



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
02/03/2022



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 915894A

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la necesidad de regularizar para este año 2022 la colaboración entre el Ayuntamiento y la Junta Local de Cofradías de Semana Santa de Cullera con la firma de un convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 25 de enero de 2022 de consignación presupuestaria (**RC 22022000236**),

Visto que el expediente también cuenta con el informe jurídico de Oficialía Mayor de fecha 2 de febrero de 2022, y con la propuesta de la Jefe de servicio de firma de este convenio de colaboración, y

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2021 ha sido correctamente justificado,

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Junta Local de Cofradías de Semana Santa de Cullera con el siguiente texto literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA JUNTA LOCAL DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE CULLERA

En Cullera, a de de 2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
03/03/2022



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA TM2J CHK4 P24L Y9HL

Resolución Nº 823 de 02/03/2022 "Resolucion aprobacion convenio de colaboracion" - SEGRA 534814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
02/03/2022



NIF: P4610700I

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 915894A

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario General Sr. Javier A. Gieure Le Caressant.

Y de otra parte, Juan Marí Pellicer con DNI 73922348J, en calidad de Presidente de la Junta Local de Cofradías de Semana Santa de Cullera con CIF G96517610 y domicilio social en la Parroquia de los Santos Juanes, Patio de la Iglesia 1 de Cullera, constituida el 2 de octubre de 2017, en virtud de las facultades que tiene legalmente otorgadas.

Los comparecientes, en la representación que tienen,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por la legislación, y en concreto por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", viene desde hace años colaborando con las asociaciones culturales del municipio con el objetivo de fomentar todas las actividades que estas ofrecen al conjunto de los ciudadanos y recuperar así nuestro patrimonio cultural.

SEGUNDO. Que la Junta Local de Cofradías de Semana Santa es una asociación cultural que tiene como objetivo la organización de la Semana Santa y el desarrollo de una serie de actividades culturales para profundizar en su conocimiento, acercar a la ciudadanía a expresiones populares religiosas, despertar la espiritualidad de distintas formas dentro de la propia Semana Santa etc.

TERCERO. Que las dos partes se basan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas culturales, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

Por todo esto, y dado que ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caressant
03/03/2022



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA TM2J CHK4 P24L Y9HL

Resolución Nº 823 de 02/03/2022 "Resolucion aprobacion convenio de colaboracion" - SEGRA 534814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
02/03/2022



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 915894A



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
03/03/2022

El presente convenio tiene el objetivo de plasmar la colaboración del Ayuntamiento de Cullera en el sostenimiento económico de la asociación que necesita de los suficientes recursos para llevar a cabo todas sus actividades, a pesar de estar constituida en entidad privada, y por tanto, responsable de su sostenimiento, desarrollando un programa de actividades culturales que vertebré y articule los recursos humanos y patrimoniales locales para optimizar los resultados con una mejora en el consumo de bienes y servicios culturales.

Segunda. Subvención económica

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe le concederá este año 2022 una subvención económica directa de **2.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **"SUBVENCIÓN JUNTA LOCAL DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA" 3381.4801**, subvención que deberá de cumplir lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Tercera. Publicidad y difusión

La Junta Local de Cofradías de Semana Santa de Cullera se compromete a dar la máxima difusión en cada acontecimiento que realice o en que participe de la colaboración del Ayuntamiento de Cullera por todos los medios que acostumbra a utilizar, y en todo caso, el Ayuntamiento de Cullera tendrá que aparecer como entidad patrocinadora en todas las publicaciones, los carteles y los medios de difusión de la asociación relacionados con las actividades que desarrolle.

Cuarta. Justificación

La Junta Local de Cofradías de Semana Santa de Cullera tendrá que presentar en el Ayuntamiento una memoria anual de sus actividades, además de la memoria justificativa de la subvención otorgada, teniendo como fecha tope el 15 de diciembre de 2022. Esta memoria justificativa tendrá que estar obligatoriamente formada por facturas legalmente emitidas con los datos fiscales identificativos correspondientes, no siendo admitidos tickets, recibos, etc., facturas que tendrán que ir acompañadas de la correspondiente transferencia bancaria de pago siempre que el importe de la factura sea superior a 500 €.

Quinta. La entrega de la subvención se hará este año 2022 en un único pago del 100% una vez aprobado el convenio por Resolución de la Alcaldía, hecha la fiscalización correspondiente por Intervención de Fondos de la documentación presentada por la asociación, y firmado el convenio por las dos partes.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA TM2J CHK4 P24L Y9HL

Resolución Nº 823 de 02/03/2022 "Resolucion aprobacion convenio de colaboracion" - SEGRA 534814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
02/03/2022



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 915894A

Sexta. El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá una duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2022.

Séptima. Ante el incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los dos firmantes.

Una vez leído y conforme, se firma y se extiende por duplicado, en el lugar y la fecha más arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL
DE COFRADÍAS DE SEMANA
SANTA DE CULLERA

EL SECRETARIO GENERAL “”

SEGUNDO: Trasladar el contenido de la presente resolución al Sr. Presidente de la Junta Local de Cofradías de Semana Santa de Cullera y emplazarlo a la firma de este convenio de colaboración, así como a Intervención y Tesorería Municipales.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA TM2J CHK4 P24L Y9HL

Resolución Nº 823 de 02/03/2022 "Resolucion aprobacion convenio de colaboracion" - SEGRA 534814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4